GOBIERNO DE CALDAS	**ACEPTACIÓN DE LA OFERTA SECRETARÍA DE GENERAL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MIC-SG-090-2023**

Manizales, 02 de noviembre de 2023

Señores
EXTICOL SEGURIDAD INDUSTRIAL y/o MOISES CARDEMAS VALENCIA
Dirección: CRA 4F 48E 03 P2 - Bosques del Norte, Manizales - Caldas
E-mail: extincols.g@gmail.com
Teléfono: 3117382137

Asunto: Aceptación de oferta del proceso de mínima cuantía **MIC-SG-090-2023**

Con el presente, le informo que EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL la oferta formulada por usted dentro del proceso de mínima cuantía del asunto, dado que la misma cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en la invitación, los estudios y documentos previos y se ajusta a las condiciones del presupuesto oficial estimado, de acuerdo con lo siguiente:

OBJETO: Realizar la revisión, recarga y mantenimiento de los extintores existentes, mantenimiento de la red hidráulica de los gabinetes de control de incendios tipo i, compra de mangueras para gabinetes de red contra incendio, y señalización para elementos de emergencia propiedad de la Gobernación de Caldas.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD
a	Mantenimiento Extintores CO2, 10 libras, con la respectiva etiqueta de cambio donde se identifique el manejo y fecha de vencimiento: puede ser la pintura, cambio de etiquetas, calibrada de manómetros, cambio de mangueras.	28
b	Recarga Extintores Multipropósito 10 Libras, con la respectiva etiqueta de cambio donde se identifique el manejo y fecha de vencimiento.	60
c	Recarga Extintores Multipropósito 20 Libras, con la respectiva etiqueta de cambio donde se identifique el manejo y fecha de vencimiento.	25
d	Recarga Extintores Multipropósito 5 Libras, con la respectiva etiqueta de cambio donde se identifique el manejo y fecha de vencimiento. Dicha recarga será realizada previo requerimiento de la Gobernación.	38
e	Mantenimiento gabinetes red contra incendios; se requiere la revisión de ocho (08) gabinetes, mangueras y accesorios ubicados en los diferentes pisos del Edificio de la Gobernación palacio departamental, para asegurar su funcionamiento, con la respectiva etiqueta de revisión donde se identifique el manejo y fecha de vencimiento. El cual debe cumplir con toda la reglamentación vigente.	8

químicos utilizados como es el caso del polvo químico seco, el cual deberá encontrarse certificado con la Norma Técnica ICONTEC 1446, así como la licencia de fabricación de los mismos, igualmente deberán tener la normatividad relacionada con Salud Ocupacional, específicamente el Decreto 1072 de 2015, solicita la implementación de un sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, articulando todas las acciones preventivas, correctivas y de mejora, orientadas a la eficacia, eficiencia y efectividad frente a la mitigación o prevención de un evento catastrófico.

PRESUPUESTO OFICIAL: NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 9.483.993), INCLUIDO IVA

VALOR ADJUDICADO: SIETE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 7.038.000).

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La administración departamental cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500022436 del 22 de junio de 2023 con el cual deberá cubrir el valor del contrato durante la presente vigencia fiscal.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El presente contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el **QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2023** o hasta que se agote el presupuesto oficial, evento que ocurra primero, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

FORMA DE PAGO: Se pagará mediante un (1) único pago, previa entrega de los informes de las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y se liquidarán sobre el 40 % del valor de la factura. (En caso de ser persona natural).

Nota 1: La entidad contará con 15 días hábiles para realizar el pago, una vez la cuenta quede radicada de manera correcta ante la Administración Departamental.

Nota2: El pago de las estampillas se efectuará mediante retención sobre pagos o abonos en cuenta de acuerdo con el artículo 174 de la Ordenanza 816 de 2017 "Estatuto de Rentas del Departamento de Caldas", precisando que el Departamento sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. El valor corresponde al 7% del valor del contrato.

Cuando el adjudicatario sea consorcio o unión temporal, deberá informar el número identificación tributaria a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en el formato aprobado por la Dian para tal efecto, anotando que el Departamento sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente objeto contractual se desarrolla en las sedes de la Gobernación de Caldas (Palacio departamental, Edificio Licorera, Coldeportes, Tránsito Departamental, Casa de la Cultura, Casa de alto rendimiento - coliseo, secretaría de medio ambiente, talleres del departamento y sede Planeación.) en los municipios de Manizales y Villamaría Caldas.

11. Para garantizar su revisión, se deberá de expedir un certificado y registrar su revisión en el sitio correspondiente.
12. El Mantenimiento de extintores incluye revisión, limpieza, recarga y reposición.
13. Evidenciar el cumplimiento de la implementación del SG-SST en la Empresa (Decreto 1072 del 2015, Resolución 0312 del 2019)
14. Presentar documentación (Certificados de curso de trabajo en alturas para los trabajadores que realizarán tareas que superen una altura de 1.50 m).
15. Desarrollar una estrategia de protección contra incendios mientras se realiza la recarga y mantenimiento de los extintores de propiedad de la Gobernación de Caldas.
16. Realizar la entrega, con la instalación incluida, en los sitios relacionados en el inventario suministrado por el personal que integra el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo.
17. La prestación del servicio de recarga y mantenimiento deberá cumplir plenamente las normas técnicas de calidad y seguridad vigentes, así como las que se complementen o modifiquen relacionadas con la prestación del servicio específico solicitado en la presente invitación pública: NTC: 6001, 652, 1446 y 2885 y demás aplicables a la norma.
18. Recoger los extintores en la entidad, las 9 sedes de la Gobernación de Caldas (Palacio Departamental, Edificio Licorera, Coldeportes, Tránsito Departamental, Casa de la Cultura, Casa de alto rendimiento- coliseo, secretaría de medio ambiente, talleres del departamento y sede de planeación)
19. El mantenimiento de los gabinetes contra incendios debe realizarse en horario no laboral de la gobernación, es decir, en horario de noche y/o fines de semana
20. La instalación y pruebas requeridas para el sistema contra incendios debe realizarse en horario no laboral de la gobernación, es decir, en horario de noche y/o fines de semana.
21. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
22. Disponer de sede, sucursal, agencia y/o certificado de convenio comercial en el Eje Cafetero, preferiblemente Municipio de Manizales o Villamaría.
23. Instalar las mangueras para gabinete de red contra incendio 1 1/2*100 pies en los gabinetes que sean definidos por la entidad.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista se comprometerá a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en la Gobernación de Caldas y normatividad existente.
2. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
3. Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.
4. Avisar a la Gobernación de Caldas dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida

GOBIERNO DE CALDAS	**ACEPTACIÓN DE LA OFERTA SECRETARÍA DE GENERAL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MIC-SG-090-2023**

AMPARO	CUANTIA (%)	VIGENCIA
indemnizaciones laborales		
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	20% del valor del contrato	Vigente por el término de la ejecución del mismo y un (1) mes más.

Nota 1: El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

LIQUIDACIÓN: Se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo y en los términos de los artículos 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007.

Los términos establecidos en la invitación pública referenciada, sus adendas, aclaraciones, hacen parte integral de esta aceptación.

De conformidad con numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, este documento y la oferta constituyen el contrato.

EJECUCIÓN: Podrá empezar a ejecutarse el objeto contractual, una vez se obtenga el registro presupuestal y una vez aprobadas las garantías exigidas. El contratista dispone del término de **DOS (2) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la fecha de la comunicación de la aceptación de la oferta, para la constitución de las garantías exigidas.

SUPERVISOR DESIGNADO: ALEJANDRO DÍAZ RAMÍREZ, Profesional Especializado Líder Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, quien cumplirá las funciones descritas en el decreto 0224 de noviembre 29 de 2013, así como las señaladas en la ley 1474 de 2011, en especial la de remitir a la Oficina de radicación de contratos de la Secretaría Jurídica, copia de la totalidad de las actas generadas durante la ejecución del contrato, los documentos que se generen en la ejecución, así como el acta de liquidación. De igual forma, tendrá máximo tres (3) días para revisar los informes y pasar las cuentas a la Secretaría de Hacienda.

Atentamente,

ALBERTO HOYOS LÓPEZ
Secretario de Despacho
Secretaría General

Proyectó: Andres Felipe Mejía Pérez, Abogado Contratista Unidad de Compras y Suministros
Revisó. Claudia Patricia Echeverry Bedoya, Prof. Especializada Unidad de Compras y Suministros